1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en su artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

El artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, nos señala que forman parte de la Rama Ejecutiva del estado colombiano, las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado.

En el marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.

El Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios.

El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento, circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica No. 2200 de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”. El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: “ 14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales”.

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia siempre y cuando su valor no supere una suma equivalente en pesos a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el Sector Central y el Sector Descentralizado. El Sector Central cuenta con las Secretarías de Despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanza No. 406 de 2024 de noviembre 6 de 2024, "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", ubica a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en las Secretarías del Despacho.

Así mismo, el artículo 98 ibidem, estableció la misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana señalando que: "Es misión de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización, la paz, la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos".

Por su parte, el artículo 101 del Decreto Ordenanza indica la organización interna de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, la cual se encuentra conformada en su interior por el Despacho del Secretario, Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Interno, Dirección de Asuntos Municipales, Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz.

De acuerdo con lo anterior y también como parte del reglamento expedido mediante el Decreto Ordenanza, se establece al tenor del artículo 106 las funciones en cabeza de la de la Dirección de justicia Derechos Humanos y Paz, entre otras las siguientes:

1. Coordinar con las entidades estatales y demás entidades competentes la promoción, difusión, protección y fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y de paz.
2. **Promover una cultura de tolerancia, convivencia pacífica, concertación, diálogo, promoción y respeto de los derechos humanos, para la búsqueda y conservación de la paz en todo el territorio departamental, a través del desarrollo de iniciativas de paz y la implementación de políticas públicas en el marco de la normatividad vigente.**
3. Adelantar estrategias para garantiza los derechos humanos y protección de la población retornada, refugiada y migrante en Cundinamarca.
4. Establecer mecanismos y rutas de protección para los Lideres Defensores de Derechos Humanos en situación de riesgo o amenaza.
5. Realizar acciones de protección de la población en riesgo de calle y habitante de calle que incluya un enfoque de prevención en el consumo de SPA.

6. Adelantar acciones y programas para la resocialización y reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad.
7. Velar por la garantía de los derechos de la población de especial protección, tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, discapacitados, comunidad afrodescendiente, indígenas y ROM con enfoque de Derechos Humanos.
8. Formular e implementar el plan de libertad religiosa, cultos y conciencia que involucre a los sectores religiosos en la construcción del tejido social.
9. Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de las Comisarias de Familia en los municipios de Cundinamarca.
10. Hacer seguimiento y reporte de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo para el territorio departamental. (subrayado y en negrillas por fuera del texto)

Es decir, específicamente, el artículo 106 del Decreto Ordenanza 406 de 2024 encomienda a la Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz la función de promover una cultura de tolerancia, convivencia pacífica, concertación, diálogo, promoción y respeto de los derechos humanos, para la búsqueda y conservación de la paz en todo el territorio departamental, a través del desarrollo de iniciativas de paz y la implementación de políticas públicas en el marco de la normatividad vigente.

La construcción de paz constituye un propósito de interés público que exige medidas orientadas a fortalecer la participación de las comunidades y las condiciones para la convivencia en los territorios. En esa línea, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito en 2016, sirve de referente para las acciones territoriales de reconciliación, inclusión y reconstrucción del tejido social, en el ámbito de las competencias asignadas a las entidades departamentales.

En el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 «Gobernando: Más que un Plan», la Meta Producto 177 prevé «Implementar cuatro (4) iniciativas de paz en el Departamento (Apoyo a la Implementación de los Acuerdos de Paz)». Su ejecución se articula con el proyecto de inversión «Implementación de acciones para el fortalecimiento de iniciativas de paz, espacios de concertación y diálogo que promuevan una cultura de paz, convivencia y reconstrucción del tejido social en el departamento de Cundinamarca» y con el producto «Servicio de promoción de convivencia y no repetición».

En desarrollo de la Meta Producto 177 del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 “Gobernando: Más que un Plan”, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, mediante la Resolución No. 038 del 30 de abril de 2026, ordenó la apertura de la convocatoria denominada “Iniciativas que Transforman”, orientada al fortalecimiento de iniciativas productivas y sociales que promuevan la paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización. Posteriormente, a través de la Resolución No. 048 del 29 de mayo de 2026, se modificaron el cronograma y algunas condiciones de participación de dicha convocatoria. Como resultado del proceso, en el cual se recibieron cincuenta y una (51) postulaciones provenientes de treinta (30) municipios, se adelantó la verificación de requisitos

habilitantes y la evaluación de las propuestas, conforme a los criterios establecidos, determinándose el fortalecimiento de veintiséis (26) iniciativas, según consta en el Informe de Resultados Definitivos del 10 de julio de 2026. Estos documentos constituyen el soporte administrativo y técnico para la identificación de las organizaciones beneficiarias y la determinación de los bienes requeridos en el presente proceso contractual.

(30 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "INICIATIVAS QUE TRANSFORMAN" PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, conforme las facultades señaladas en el artículo 100 del Decreto No. 406 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, promover la prosperidad general, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 22 de la Constitución Política consagra que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que la Ley 1448 de 2011 —Ley de Víctimas y Restitución de Tierras—, modificada por la Ley 2078 de 2021, establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas a favor de las víctimas del conflicto armado interno, dentro de un marco de justicia transicional, reconociendo su dignidad y garantizando sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en noviembre de 2016, establece el compromiso del Estado colombiano con la implementación de políticas que promuevan la inclusión, la reconciliación, la no estigmatización y la participación de las comunidades en el desarrollo territorial, especialmente a través del fortalecimiento de iniciativas productivas y sociales.

Que el Decreto Ley 885 de 2017, modificó la Ley 434 de 1998 y creó el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, e instando a las entidades territoriales a conformar Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, como espacios de participación ciudadana orientados a promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz; dichas normas establecen que la política de paz, reconciliación y convivencia constituye una política de Estado, de carácter permanente, participativa y articulada entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de los principios de inclusión, pluralismo, democracia y no estigmatización.

Que el Decreto 1444 de 2022 adoptó la Política Pública de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización, orientada a promover espacios de confluencia social para el reconocimiento de los derechos ciudadanos como impulso a la convivencia democrática. La implementación de la Política es responsabilidad conjunta de las entidades del orden nacional y territorial y los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, con la participación de representantes de organizaciones sociales y organismos internacionales.

Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2026

(29 DE MAYO DE 2026)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA "INICIATIVAS QUE TRANSFORMAN" PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, conforme las facultades señaladas en el artículo 100 del Decreto No. 406 de 2024 y

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que el Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca, *"Gobernando: Más que un plan"*, adoptado mediante Ordenanza Departamental 001 de 2024, definió como meta implementar 4 iniciativas de paz, desarrollada a través del proyecto denominado "Implementación de acciones para el fortalecimiento de iniciativas de paz y espacios de concertación y diálogo que promuevan una cultura de paz, convivencia y reconstrucción del tejido social en el departamento de Cundinamarca"; siendo una de sus actividades apoyar técnica y económicamente iniciativas de paz de organizaciones e instancias de participación ciudadana.

Que, mediante Resolución 038 del 30 de abril de 2026, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento ordenó la apertura de la *CONVOCATORIA "INICIATIVAS QUE TRANSFORMAN" PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*

Que el Artículo Décimo de la precitada Resolución 038 de 2026 establece el cronograma de la Convocatoria, señalando que el plazo de postulación de propuestas será hasta el 31 de mayo de 2026. En el Parágrafo 1 se señala que el cronograma establecido podrá ser modificado en función de los procesos internos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana. Las modificaciones serán publicadas en la página web de la Entidad.

Que el Artículo Noveno de la Resolución 038 de 2026, establece las condiciones de la convocatoria, señalando en su Parágrafo que: "No podrán participar en la presente convocatoria aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de convocatorias públicas de apoyo a iniciativas productivas realizadas por la Gobernación de Cundinamarca durante los dos últimos años 2024 y 2025". En desarrollo del proceso de convocatoria, se ha evidenciado que esta condición limita la participación de procesos organizativos con experiencias de trabajo consistentes y reconocidos por la Gobernación de Cundinamarca.
Que el Artículo Vigésimo Cuarto de la Resolución 038 de 2026 señala, entre las causales de rechazo de la convocatoria, "Cuando la organización social haya sido beneficiaria de

Gobernación de Cundinamarca

INFORME DE RESULTADOS DEFINITIVOS
CONVOCATORIA "INICIATIVAS QUE TRANSFORMAN" PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VIGENCIA 2026

La **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**, según lo establecido en la Resolución No. 038 de 2026, modificada parcialmente por la Resolución No. 048 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "INICIATIVAS QUE TRANSFORMAN" PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", procede a publicar el informe final de los resultados de evaluación de las propuestas recibidas.

1. INFORMACIÓN GENERAL:

En el marco de la Meta 177 del PLAN DE DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024-2027 GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN, "Implementar 4 iniciativas de paz en el Departamento", la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, mediante Resolución No. 038 de 2026, dio apertura a la CONVOCATORIA "INICIATIVAS QUE TRANSFORMAN" PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES QUE PROMUEVAN LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El objetivo de esta Convocatoria es fortalecer, a través de la entrega de bienes e insumos, las iniciativas productivas y sociales que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la reconciliación, la convivencia, el respeto por los derechos humanos, la no estigmatización y la consolidación de la paz en el departamento de Cundinamarca.

2. INICIATIVAS POSTULADAS

Durante el periodo de inscripción se recibieron cincuenta y un (51) postulaciones de Consejos Municipales de Paz e iniciativas de organizaciones sociales provenientes de treinta (30) municipios de Cundinamarca.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Después de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las iniciativas postuladas, según lo previsto en el Artículo Décimo Sexto. Criterios de Evaluación, de la Resolución No. 038 de 2026, treinta (30) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso. Los resultados de esta verificación fueron publicados oportunamente el 29 de junio de 2026, a través del sitio web de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

En desarrollo de esta meta, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana adelantó la identificación, consolidación y validación de necesidades de veintiséis (26) organizaciones, consejos comunitarios, asociaciones, fundaciones y otras expresiones sociales y comunitarias. De acuerdo con la solicitud de cotización del 8 de octubre de 2026, las iniciativas identificadas se ubican en diecisiete (17) municipios del departamento y requieren dotación material para ejecutar las actividades que sustentan sus procesos organizativos, sociales y productivos.

La distribución territorial reportada comprende Venecia (3), Soacha (3), San Bernardo (3), Mosquera (2), Viotá (2), Gutiérrez (2), Quipile (1), San Antonio del Tequendama (1), Bojacá (1), Puerto Salgar (1), Pacho (1), Fusagasugá (1), El Colegio (1), Sopó (1), Girardot (1), Sibaté (1) y Carmen de Carupa (1). La relación nominal de las organizaciones, la caracterización de sus necesidades y los documentos que sustentaron su priorización deberán obrar en el expediente contractual.

Para efectos de la intervención se distinguen como beneficiarios directos las veintiséis (26) organizaciones e iniciativas priorizadas, que recibirán los bienes para el desarrollo de sus actividades; como beneficiarios territoriales, las comunidades de los municipios en los que se ejecutan tales iniciativas; y como beneficiarios indirectos, las personas que participan en sus procesos sociales, culturales, comunitarios o productivos. Esta clasificación no supone una estimación de población atendida distinta de la acreditada en los soportes del proyecto.

La necesidad concreta radica en las limitaciones de dotación, equipamiento y disponibilidad de herramientas e insumos que enfrentan las organizaciones para desarrollar las actividades previstas. La insuficiencia de estos medios materiales restringe su capacidad operativa y de gestión, y dificulta la continuidad de los procesos comunitarios que contribuyen a la convivencia pacífica, el diálogo y la reconciliación. La intervención departamental se orienta, por tanto, a atender requerimientos previamente identificados, no a realizar una adquisición indiscriminada de bienes.

El suministro comprende, de acuerdo con la solicitud de cotización y el Anexo Técnico No. 1, equipos tecnológicos, informáticos, eléctricos, audiovisuales y de video; mobiliario interior y exterior e insumos de oficina; instrumentos y materiales para cultura, formación artística, actividades pedagógicas y manualidades; materiales y accesorios para adecuaciones e infraestructura; y herramientas, maquinaria e insumos agropecuarios, agroindustriales e industriales. Las características, unidades de medida y cantidades exigibles serán exclusivamente las establecidas en el citado anexo, sin que esta descripción general las sustituya.

La diversidad de bienes obedece a la naturaleza de las iniciativas beneficiarias y al diagnóstico realizado por la dependencia responsable. No se trata de adquirir artículos sin relación entre sí, sino de proveer los medios requeridos para una misma intervención de fortalecimiento territorial, cuya finalidad, fuente de planeación y seguimiento institucional son comunes.

En cuanto a la estructuración de la contratación, se precisa que la adquisición se adelantará como un solo objeto contractual, sin fraccionamiento, división ni adjudicación por lotes. Las familias o

categorías de bienes señaladas anteriormente tienen una finalidad exclusivamente descriptiva y técnica; no constituyen lotes independientes ni habilitan, por sí mismas, ofertas parciales. El alcance de la obligación del futuro contratista comprenderá la totalidad de los bienes y cantidades definidos en el Anexo Técnico No. 1.

La estructuración integral responde a la necesidad de consolidar en una sola operación el abastecimiento, la entrega y la verificación de los elementos destinados a las iniciativas priorizadas, con criterios uniformes de calidad y trazabilidad. La solicitud de cotización prevé su entrega en la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, ubicada en la calle 26 No. 51-53 de Bogotá D. C., el recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y un único pago contra dicha entrega. Estas condiciones permiten articular la supervisión y establecer una responsabilidad contractual unificada frente al cumplimiento del suministro.

La ausencia de división por lotes deberá ser consistente con el análisis del sector y con la capacidad de abastecimiento que efectivamente evidencie el mercado para el conjunto de bienes requeridos. En consecuencia, la Entidad habrá de sustentar que la estructuración adoptada y los requisitos de participación resulten proporcionales a la necesidad, sin imponer barreras injustificadas a la pluralidad de oferentes. La unidad contractual no exonera de identificar precios, especificaciones y cumplimiento por cada ítem.

Conforme a las condiciones consultadas para el estudio de mercado, la modalidad contractual proyectada es la compraventa. El plazo de ejecución previsto es de veinte (20) días calendario desde la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes, sin exceder el 15 de diciembre de 2026. Estas condiciones deberán armonizarse con el cronograma del proceso y con la disponibilidad efectiva de los bienes exigidos en el anexo técnico.

Por las razones expuestas, la adquisición se encuentra vinculada al cumplimiento de la Meta Producto 177 y permitirá atender necesidades materiales definidas por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana. Su justificación descansa en la caracterización de los beneficiarios, la correspondencia de los bienes con las actividades de las iniciativas y la posibilidad de verificar su entrega y utilización conforme al proyecto de inversión.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

se encuentra desarrollado en los formatos de análisis del sector y la elaboracion del presupuesto oficial poe

2.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos para el presente proceso de contratación están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Se adjunta Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente documento de estudios previo.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

Este proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7100079690 Fecha de creación y Aprobación: 05.03.2026, Fecha de Vencimiento: 31.12.2026; Clase Doc: R5 Imputación Proy o stock proy; Fecha de Aprobación: 05.03.2026; Estado de Liberación: Aprobado. Ítem. 1. Valor: $240.000.000. Rubro: 1105/1-0500/23201010030106/6/177/CC/ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso corriente de libre destinación / “Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas”; Proyecto 2024/004250141/4501004 IMPLEMENTACIONES DE ACCIONES DE PAZ.

Así mismo cuenta con certificado precontractual No. 0000004118 de fecha 05.03.2026 correspondiente a la meta de Producto 6/177 Implementar 4 iniciativas de paz en el Departamento (Apoyo a la Implementación de los Acuerdo de Paz). BPIN Proyecto 2024/004250141 - IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PAZ Y ESPACIOS DE CONCERTACION Y DIALOGO QUE PROMUEVAN UNA CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA Y RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES DE LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS, COMUNITARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PAZ, ESPACIOS DE

CONCERTACIÓN Y DIÁLOGO QUE PROMUEVAN UNA CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

3.1.1. ALCANCE:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la adquisición, suministro, transporte de equipos, herramientas, insumos y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de iniciativas productivas y sociales, en el marco del proyecto "Implementación de acciones para el fortalecimiento de iniciativas de paz, espacios de concertación y diálogo que promuevan una cultura de paz, convivencia y reconstrucción del tejido social en el departamento de Cundinamarca", de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso.

La presente contratación se orienta a contribuir al fortalecimiento institucional, organizativo, comunitario, social y productivo de organizaciones de base, colectivos, asociaciones y demás iniciativas comunitarias que desarrollan acciones encaminadas a la construcción de paz, la reconciliación, la promoción de la convivencia pacífica, la prevención de la violencia, la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y la reconstrucción del tejido social en los territorios del departamento. En este sentido, la provisión de los bienes constituye una herramienta estratégica para consolidar capacidades locales, mejorar las condiciones de funcionamiento de las organizaciones beneficiarias y fortalecer la sostenibilidad de los procesos comunitarios que estas lideran.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la provisión integral de los bienes requeridos, asegurando que estos sean nuevos, de primera calidad, cumplan con las normas técnicas aplicables y respondan a las condiciones de idoneidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad, eficiencia y garantía exigidas por la Entidad. De igual manera, deberá asumir la totalidad de las actividades operativas, administrativas y logísticas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo, entre otras, las labores de adquisición, almacenamiento, alistamiento, empaque, embalaje, cargue, transporte, descargue, distribución y entrega.

El alcance contractual comprende la entrega efectiva de los bienes en la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, garantizando que dichos elementos sean recibidos en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Asimismo, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad y conservación de los bienes durante todas las etapas de ejecución contractual y responder por cualquier daño, deterioro o pérdida que se presente antes de su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

La contratación busca atender las necesidades identificadas mediante el proceso de caracterización, diagnóstico y focalización adelantado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana respecto de veintiséis (26) organizaciones e iniciativas comunitarias ubicadas en diecisiete (17) municipios del departamento de Cundinamarca, las cuales desarrollan actividades orientadas a la consolidación de la paz territorial, la reconciliación, la convivencia ciudadana, el fortalecimiento de liderazgos comunitarios, la inclusión social, la participación ciudadana y la reconstrucción del tejido social. En consecuencia, los bienes objeto de adquisición han sido definidos con base en las necesidades específicas de cada iniciativa, con el propósito de potenciar su capacidad de gestión, mejorar sus procesos organizativos y promover condiciones que favorezcan su sostenibilidad y permanencia en el territorio.

De igual forma, el alcance contempla el fortalecimiento de capacidades organizativas, técnicas, administrativas y productivas de las iniciativas beneficiarias mediante la dotación de herramientas, equipos, insumos y otros elementos que contribuyan al desarrollo de actividades comunitarias, culturales, sociales, educativas, productivas y de generación de ingresos, permitiendo ampliar el impacto de las acciones que estas organizaciones desarrollan en favor de sus comunidades y fortaleciendo su capacidad para consolidar escenarios permanentes de participación, diálogo, concertación y construcción colectiva de paz.

En este sentido la ejecución del contrato deberá contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto de inversión, promoviendo condiciones favorables para la implementación de iniciativas de paz y el fortalecimiento de espacios comunitarios de diálogo y concertación. En tal sentido, la provisión de los bienes no se limita a la entrega física de elementos, sino que constituye una acción integral encaminada a fortalecer las capacidades locales, promover la cohesión social, incentivar la participación ciudadana, generar oportunidades de desarrollo comunitario y consolidar procesos que contribuyan a la prevención de conflictos, la reconciliación y la convivencia pacífica en los territorios intervenidos.

Como resultado de la ejecución contractual, se espera que las organizaciones beneficiarias cuenten con las herramientas y recursos necesarios para optimizar sus procesos de gestión, ampliar su capacidad operativa, mejorar la prestación de servicios comunitarios, fortalecer sus iniciativas productivas y sociales, e incrementar su incidencia positiva en las comunidades donde desarrollan sus actividades. Lo anterior permitirá generar impactos sostenibles en materia de fortalecimiento organizacional, integración comunitaria, construcción de paz territorial y reconstrucción del tejido social, en concordancia con los lineamientos, estrategias y programas liderados por el Departamento de Cundinamarca.

Finalmente, el alcance incluye todas aquellas actividades complementarias, accesorias, técnicas, administrativas, logísticas y de coordinación que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y la satisfacción efectiva de la necesidad identificada por la Entidad, asegurando que los bienes adquiridos cumplan plenamente la finalidad pública para la cual son destinados y generen los resultados esperados en términos de fortalecimiento de capacidades comunitarias, promoción de la convivencia y consolidación de una cultura de paz en el departamento de Cundinamarca.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Para la determinación de las condiciones técnicas se ha tenido en cuenta la naturaleza del contrato de suministro y la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La definición técnica de la necesidad responde a la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de las capacidades organizativas, comunitarias, sociales y productivas de veintiséis (26) organizaciones e iniciativas de paz ubicadas en diecisiete (17) municipios del departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Meta Producto 177 del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 “Gobernando: Más que un Plan”, denominada “Implementar cuatro (4) iniciativas de paz en el Departamento (Apoyo a la Implementación de los Acuerdos de Paz)”, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1.

Por tanto, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionada a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Proyector de imagen Tecnología Láser Puro, Vida útil mínima de 20.000 horas, Mínimo 4.000 Lúmenes ANSI, Resolución WUXGA (1920 x 1200 píxeles) con relación de aspecto nativa 16:10, Flexibilidad Óptica: Distancia Regular, Conectividad: entrada HDMI, 1 puerto LAN RJ45 compatible con protocolos de gestión centralizada.	Unidad
2	Portátil con procesador mínimo Intel Core i5 o equivalente, memoria RAM mínima de 8 GB, unidad de almacenamiento SSD de 256 GB o superior, pantalla mínima de 14 pulgadas, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, sistema operativo instalado.	Unidad
3	Parlante portátil de 400W: Potencia de 400W RMS, Amplificador clase D de 3 vías, SPL máximo de 114 dB, Respuesta en frecuencia de 55Hz – 18kHz, Impedancia de 4 ohmios, Parlante de 8 pulgadas, Driver de medios de 5 pulgadas, Tweeter de neodimio de 1 pulgada, 3 entradas combo XLR / Jack, Entrada auxiliar 3.5mm, Salida XLR de mezcla, Bluetooth integrado, Tecnología TWS True Wireless Stereo, Ecualizador de 3 bandas por canal, Efectos Echo / Repeat / Delay, Batería recargable ion-litio de 24V 2200mAh, Alimentación 100-260V 50/60Hz, Diseño portátil recargable.	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
4	Micrófono dinámico con cable: Respuesta de frecuencia 50 a 16,000 Hz, Patrón polar Cardioide, Impedancia de salida 150 Ω, Sensibilidad a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -55 dBV/Pa¹ (1,79 mV), Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho	Unidad
5	Impresora multifuncional con sistema de tinta continua recargable, Impresión, copia y escáner; sistema de tanque de tinta; conectividad USB y WiFi; resolución mínima de 4.800 × 1.200 dpi	Unidad
6	Estabilizador Regulador de Voltaje 1000VA - 600W	Unidad
7	Extensión Eléctrica 10 Metros Uso Rudo Naranja	Unidad
8	Ups Bv 1000Va Avr 120V 600W	Unidad
9	Televisor LED Smart TV de 50 pulgadas como mínimo, resolución 4K UHD o Full HD, conectividad Wi-Fi, HDMI y USB	Unidad
10	Tablet Pantalla minimo de 8.7" WIFI 256 o 128GB y 8GB RAM	Unidad
11	Auriculares Bluetooth Inalámbricos Con Cancelación de Ruido	Unidad
12	Cabina de sonido pasiva 15" Woofer: 15 pulgadas de alta resistencia.Tweeter: Controlador de compresión con diafragma de titanio RX14.Potencia: 200 W continuos, 400 W programa y 800 W pico.Respuesta de frecuencia: 66 Hz - 17 kHz.Impedancia nominal: 8 ohmios.Conectores: Dos jacks de 1/4" en paralelo.	Unidad
13	Cámara de Video 4K : Cámara digital tipo Mirrorless o de Cinema con grabación de video en resolución 4K a 10 bits. Debe incluir lente kit básico, batería y cargador. (Especificaciones mínimas de referencia: Sensor APS-C o Full Frame con grabación interna de alta fidelidad de color, o equivalente).	Unidad
14	Kit micrófonos inalámbricos UHF-32HH diadema	Unidad
15	Trípode de video con cabezal fluido. Patas de doble tubo, altura de hasta 1,86 m, carga de hasta 8 kg en el trípode y 6 kg en el cabezal.	Unidad
16	Teléfono celular corporativo Memoria RAM mínima de 8 GB, Almacenamiento de 256 GB mínimo. con cristal resistente Gorilla Soporte extendido de hasta 6 años de actualizaciones de sistema y seguridad. + Estuche de Uso Rudo.	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
17	Sistema de videovigilancia, Cámara Full HD 1080p; protección IP66; visión nocturna; grabación continua; accesorios de instalación; garantía de 12 meses.	Unidad
18	Micrófono de solapa inalámbrico, Tecnología inalámbrica de 2.4 GHz; alcance mínimo de 15 metros; batería recargable; compatible con dispositivos móviles; garantía de seis meses.	Unidad
19	Trípode metálico extensible para smartphone, Altura máxima de 2,10 m; estructura metálica; base antideslizante; soporte universal para teléfonos móviles; color negro; garantía de seis meses.	Unidad
20	Radios Transmisores-receptores portátiles: Son bidireccionales, Batería de larga duración, Durabilidad extrema, Rendimiento superior en montaña, mínimo 20 kilómetros	Unidad
21	Binoculares: peso ligero, resistencia a la intemperie (impermeables) configuración óptica equilibrada	Unidad
22	Audífonos traductores instantáneos: tres modos: Modo Táctil, Modo Escucha y Modo Altavoz, Prioriza aplicaciones que permitan descargar los paquetes de idiomas sin conexión	Unidad
23	Amplificador de audio profesional portátil para guías: 48 vatios de potencia, Sistema dual: Incluye un micrófono inalámbrico con tecnología 2.4G (sin interferencias ni retrasos de audio) y un micrófono de diadema con cable que sirve como respaldo de seguridad si te quedas sin batería en el inalámbrico. conectividad Bluetooth 4.1, lector de tarjetas MicroSD y memorias USB (perfecto si grabas previamente datos históricos	Unidad
24	Cámara trampa, con visión nocturna, con panel solar, Calidad de imagen: Ofrece una de las resoluciones fotográficas más altas del mercado (64 MP) y videos en calidad 4K. Resistencia ambiental: Con MICRO SD de alta capacidad	Unidad
25	Fresnel para Forza	Unidad
26	Par Led Lpc007 Rgb 54 Leds X 3 Watts / 110V / 3W	Unidad
27	Consola de luces Controlador profesional para luces SM006K	Unidad
28	Mezclador profesional 8 canales AD8UX-II con efectos, USB y Bluetooth	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
29	Cable de audio para amplificar las cabinas Modelo: AV2091 Longitud: 10 metrosConectores: Jack 6.3 mm (1/4") macho a Jack 6.3 mm macho Aplicación principal: Conexión de bafles o cabinas pasivas, amplificadores, mezcladores y sonido en vivo	Unidad
30	Paneles interpretativos: 120 × 80 cm, estructura en madera inmunizada de 4"×4" o plástico reciclado de alta densidad, impresión UV sobre ACM/PVC de alta resistencia, laminado antigrafiti, herrajes galvanizados, cimentación en concreto, aptos para intemperie.	Unidad
31	Banners para exteriores: 80 × 180 cm, lona frontlit de 13 oz con impresión ecosolvente/UV de alta resolución, ojales metálicos reforzados cada 50 cm y dobladillo perimetral.	Unidad
32	Punto ecológico de tres (3) puestos para separación de residuos: aprovechables, no aprovechables y orgánicos, elaborado en material resistente de fácil limpieza, con identificación visible según normatividad vigente.	Unidad
33	Carpas plegables institucionales de 3 × 3 metros, con estructura metálica reforzada en acero o aluminio, cubierta impermeable en poliéster Oxford con protección UV, altura regulable, sistema de apertura rápida, maletín de transporte, estacas y cuerdas de fijación. Aptas para actividades institucionales y eventos al aire libre.	Unidad
34	Bancas ecológicas para espacios públicos, de 1,50 metros de longitud, fabricadas en madera plástica reciclada o plástico reciclado de alta densidad (HDPE) con estructura metálica galvanizada o en acero con pintura electrostática, resistentes a la humedad, rayos UV y corrosión. Incluyen sistema de anclaje al piso, tornillería y todos los accesorios necesarios para su instalación. COn espaldera	Unidad
35	Mesas plastica cuadrada de 4 puestos color wengue 72x72	Unidad
36	Silla Samba Ecológica tipo Rimax, Resistente, Apilable y 100% Reciclada café	Unidad
37	Tablero movil acrilico sobre pedales con rueda 120x80	Unidad
38	Mesa corte de tela desarmable	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
39	Pendón 2mtx80cm, con soporte de pancarta retráctil de alta resistencia 331/2x80", con bolsa acolchada de viaje de alta calidad, la dirección del pie se puede girar 360 °, Niveladores de pie, Ranura debajo de la parte inferior de la base para almacenar el pasador de bloqueo cuando se saca, Tamaño de la base: 33 1/2" W x 3 1/2" H x 3 1/2" D (11" D con pies), Peso: 9,25 libras Tamaño gráfico: 33,5" (W) x 80"" (H)	Unidad
40	Silla Samba Ecológica Rimax \| Resistente, Apilable y 100% Reciclada blanca	Unidad
41	Silla plastica blanca con descansabrazos	Unidad
42	Soporte TV Movil de Piso con Ruedas 32 a 70 Pulgadas	Unidad
43	Dispensador de agua mesa electrico botellon	Unidad
44	ventilador de piso motor de 70W	Unidad
45	Mesas plastica cuadrada de 4 puestos color blanco 72x72	Unidad
46	Mesa acero inoxidable Dimensiones: 100 x 60 x 87 cm. Un entrepaño	Unidad
47	Parasol Sombrilla 2,7m Plegable Altura Ajustable, diseño Liso, sombrilla en poliéster, estructura en aluminio. Medidas: 15cm x 1.4m. Altura total: 2.7m. Diámetro: 2.7m. Peso: 4.7kg. Con funda.	Unidad
48	Gabinete Inferior, con cinco puertas batientes, dos cajones, manijas y patas metalicas, en Madera aglomerada MDP, recubierta con láminas melamínicas en color Gris, medidas : Alto: 89,5 cm Ancho: 150 cm Fondo: 51,5 cm.	Unidad
49	Caneca Plástica 20 Litros Blanco con Pedal y Base Fija para Mayor Estabilidad	Unidad
50	Mesas plastica cuadrada de 4 puestos color blanca 72x72	Unidad
51	Archivador metálico de cuatro (4) gavetas, Lámina de acero calibre 22 o superior; cierre con llave; cuatro gavetas; pintura electrostática	Unidad
52	Escritorio gerencial, Estructura metálica; superficie en melamina de 25 mm; dimensiones aproximadas de 150 × 70 × 75 cm	Unidad
53	Silla ergonómica ejecutiva, Espaldar en malla; soporte lumbar; ajuste neumático; base de cinco apoyos; capacidad mínima de 100 kg	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
54	kit tripodes para telón y contra telón Ajustable backdrop Support Stand 10 x 8,5 pies	Unidad
55	Resma de papel carta caja	Unidad
56	Resma de papel oficio caja	Unidad
57	tambor surdo de 24 pulgadas	Unidad
58	tambor surdo de 22 pulgadas	Unidad
59	tambor dobra de 20 pulgadas	Unidad
60	caixa de 14 pulgadas	Unidad
61	varas para repique de 45 centimetros con grip antideslizante	Unidad
62	mazas para surdo con grip antideslizante y centro de ataque de alta dencidad	Unidad
63	mazas para surdo dobra con grip antideslizante	Unidad
64	piano PSR-E383 con adaptador mas base	Unidad
65	silla ISOSCELES FIJA	Unidad
66	Clava para malabares, compuesta por botella y mango de PAD(polietileno de alta densidad), alma de plástico reforzada de PEAD, tope y regatón caucho termoplástico, tornillos de alta resistencia, Largo: 50 cms, Peso: 220 grs	Unidad
67	Diábolo Grande Por Cabeza de Martillo, Diámetro: 135 mm, Altura: 14 Cm., Peso: 272 gramos, SET Incluye 1 Diábolo + varillas + hilo, listo para usar.	Unidad
68	Banderas de swing, Tela 56 x 68 cms con saco de peso, agarre de regatones de 2.5cm de diámetro, peso 330 gr, de colores vivos (preferiblemente rojo).	Unidad
69	Antorcha de Fuego, Compuesto por un mango liso, regatón de caucho termoplástico y tornillos de alta densidad, cono de madera, alma de aluminio, en el extremo superior kevlar enrollado de 5 cms de ancho y largo de 33 cms, largo total 50 cms; peso 230 grs.	Unidad
70	Abanicos Danza Malabarismo Swing (Par), Imitación Seda sin bordes, Largo total 170 cm, medida abánico 30 cm, ancho 80 cm, Peso 118 grs c/u, de colores mate (preferiblemente rojo).	Unidad
71	Kit Rola Bola, Dimensiones del tubo: 16 cm (ext.) × 15 cm (int.), peso: 1 400 g, Tabla: 70 cm × 27 cm × 3 cm (contrachapado), superficie adherente, peso: 2 300 g	Unidad
72	Monociclo con rueda de 24" a 16"	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
73	Zancos en aluminio con altura de 110cm	Unidad
74	Libros cortos infantiles para edades de 3 a 8 años, cuentos, didacticos, lectoescritura, etc. (ediciones economicas).	Unidad
75	Libros juveniles comerciales , ediciones basicas de fantacia y ciencia ficcion. (ediciones economicas).	Unidad
76	Juegos didacticos y de rol sustido como tarjetas de memoria, jenga, catan, coup, etc.	Unidad
77	Vinilo en presentación de 1 galón, ideal para proyectos de pintura en interiores y exteriores	Unidad
78	Set de pinceles escolares x 12 unidades	Unidad
79	Telas negra no traslucida tela black out intermediate, 2,80 metros ancho x 1 mts	Unidad
80	Tela tipo lycra yoga rojo, de 1 mts. x el ancho de la tela	Unidad
81	Tela tipo lycra yoga amarillo, de 1 mts. x el ancho de la tela	Unidad
82	Tela tipo lycra yoga blanco, de 1 mts. x el ancho de la tela	Unidad
83	Tela tipo lycra yoga verde agua marina, de 1 mts. x el ancho de la tela	Unidad
84	Tela tipo lycra yoga azul, de 1 mts. x el ancho de la tela	Unidad
85	Tela tipo lycra yoga naranja, de 1 mts. x el ancho de la tela	Unidad
86	Velcro Rollo 5cm x 25m para costura	Unidad
87	Espuma lamina de poliuretano 2m x 1m de 5cm de espesor	Unidad
88	Tela impermeable Nylon liviano negro x 1 mt	Unidad
89	Sistema de riego "manguera" peletizada 3/4 para riego calibre 60x 90 metros turqueza rollo de 100 metros	Unidad
90	Rollo de cable para audio encauchetado 2X14 de 100 metros	Unidad
91	Tubo PVC 3" X 6 metros para hidroponía	METROS
92	tanque de almacenamiento capacidad de 250 litros que Incluya tapa y accesorios de entrada (1/2”), salida (1”) y rebose (1”) en PVC. Alto 94 cm, Ancho 78 cm, Color Negro,Diámetro 78 cm.	Unidad
93	Rollo de manguera de polietileno de 1/2 pulgada, 100 metros, 120 PSI.	Unidad
94	Tanques de almacenamiento: Diámetro:123.2 cm, Ancho: 123.2 cm, Alto: 103 cm, Largo: 103 cm, Material: Polietileno, Capacidad 1.000 litros, Color: Negro	Unidad
95	tira de pino 7.5 cm x 7.5 cm x 3 mt	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
96	tira de pino 2 cm x 15cm x 3 mt	Unidad
97	tornillos pasante 5/8 x 12 con tuerca y doble arandela	Unidad
98	Cable trifásico No.4x12 encauchetado	Unidad
99	Juego x 4 herramientas de jardin, cabeza fabricadas en acero al carbono, mangos de madera, regla graduadas para medir profundidades del GTS-TR, con orificios para colgar, Largo de mangos 6" (15cm), en e cuel el juego de herramientas incluya : 1 trasplantador (30 cm x5 cm x4 cm), 1 cuchara (30 cm x8.5cm x 4 cm), 1 Bieldo de 3 dientes(28 cm x 8.5 x4 cm) 1 Cultivador (28.5 cm x 8.5 cm x4 cm) y un organizador	Unidad
100	Selladora de Bolsas Manual Equipo Profesional para Sellar PE y PP	Unidad
101	Alimento balanceado para cerdos en etapa de levante	Bulto
102	Alimento balanceado para pollos de levante pigmentado	Bulto
103	Alimento concentrado para gallinas ponedoras, presentación bulto de 40 kg	Bulto
104	Maíz amarillo entero para alimentación animal, presentación bulto de 60 kg	Bulto
105	Fertilizante granulado para producción, fórmula NPK 25-4-24	Bulto
106	Fumigadora manual de espalda 20 lt.	Unidad
107	Hoyadora manual para apertura de huecos	Unidad
108	Barra metálica de palanca (barra de acero)	Unidad
109	Machete agrícola con funda	Unidad
110	Tijera podadora manual	Unidad
111	Azadón sin cabo	Unidad
112	Carretilla metálica 65 lts	Unidad
113	Malla galvanizada para gallinero, altura 1,80 m	Rollo
114	Malla pajarera (malla antiaves), altura 0,90 m	Rollo
115	Lima para afilar herramientas	Unidad
116	Piezas de plástico calibre 7 para invernadero de 103 metros de largo por 4,50 metros de ancho.	Unidad
117	Piezas de plástico calibre 7 para invernadero de 103 metros de largo por 4,80 metros de ancho.	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
118	EMBUTIDORA EN ACERO INOXIDABLE - ELÉCTRICA 10 L / 4 BOQUILLAS . Fabricada en acero Inoxidable 304 grado alimenticio Funciona a 110 Voltios monofásica Capacidad del motor 120w Incluye 4 Embudos de diferente tamaño para chorizo, butifarra, Longaniza, rellena. Posee Variador de velocidad Funciona con sistema activado con pedal Desarmable para fácil limpieza Capacidades Disponibles: 10 litros (8kh)	Unidad
119	MOLINO PARA CARNES. Fabricado en Acero inoxidable 304 grado Alimenticio Motor : 2 hp 110V Producción Nominal : 200 kg / h, Encendido con Swicht Maneja Reversa Incluye 2 Discos y dos Cuchillas, con Empujador, Bandeja Adicional Para recoger la Carne Molida Sistema de trabajo Por Piñoneria Totalmente Desarmable Para la Limpieza Dimensiones: A.45 X L.48 X F.28	Unidad
120	Empacadora al Vacío Machines Reglas de sellado : 40 cm c/u Dimensión de Reglas de sellado: 40cm Espacio útil de la cámara: 31X40X14cm, Motor de 1hp Domo transparente Lectura del control digital Posee bomba de 20m cúbicos Corriente a 110 voltios / 60 Hz, dimensiones de la maquina : 49x 52 x 44cm dimensiones del guacal : 63.5 x 57 x 66 cm peso : 67 kg / 79 kg Incluye: con para el domo,Aceite,dos(2) cintas teflonadas y dos(2) resistencias.	Unidad
121	Impresora Etiquetas Termica Portátil Inalámbrica Móvil-pc	Unidad
122	TRONZADORA INDUSTRIAL CON MOTOR DE 4HP	Unidad
123	EQUIPO DE SOLDADURA 300AMP PARA ROLLO DE 5KL MIG TIG Y REVESTIDA	Unidad
124	EQUIPO PARA CORTE DE PLASMA INDUSTRIAL CUT 100	Unidad
125	PULIDORA DE 9" ORIGINAL	Unidad
126	PISTOLA DE CALOR 1500W	Unidad
127	SIERRA CIRCULAR 1200W	Unidad
128	Bulto de cal dolomita: Peso de 50 kg, Componentes: Calcio soluble en HCl (CaO), Magnesio soluble en HCl (MgO)	Bulto
129	bandeja de germinacion de 72 cabidades : Material resistente de poliestireno, Profundidad de cada cavidad: 3.5 cm, Tamaño de cada cavidad: 4x4 cm, Tamaño de la bandeja: 54 x 28 cm.	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
130	Rollo de malla negra de 1.80 x50 metro.Apertura de hueco: 25 x 30 mm (orificios rectangulares).Material: Polipropileno virgen con aditivo de protección ultravioleta (UV)	Unidad
131	Sobres de semillas de Cilantro Patimorado (5 gr)	Unidad
132	Sobres de semillas Zanahoria Chantenay Royal (5 gr)	Unidad
133	Sobres de semillas Lechuga Grandes Lagos Batavia (5 gr)	Unidad
134	Sobres de semillas Acelga White Ribbed (5 gr)	Unidad
135	Sobres de semillas Cebolla Rama Tokio Long White (5 gr	Unidad
136	Sobres de semillas Tomate Cherry (5 gr);	Unidad
137	Sobres de semillas Cebolla Red Creole (5 gr)	Unidad
138	Sobres de semillas Pepino Poinset (5 gr);	Unidad
139	Sobres de semillas Apio Tall Utah (5 gr)	Unidad
140	Sobres de semillas Coliflor Snowball (5 gr)	Unidad
141	Sobres de semillas Habichuela Lago Azul; Tomillo (0.3 gr)	Unidad
142	Sobres de semillas Orégano (0.3 gr)	Unidad
143	Sobres de semillas Albahaca fina verde (1 gr).	Unidad
144	Maquina Plana Mecatrónica Jack original industrial, con motor ahorrador incorporado de alta revolución, regulador de velocidad, puntada de más, lámpara incorporada, posicionador de aguja, costura recta, empoltronada en mesa	Unidad
145	Termofijadora 8 en 1 Freesub Plancha 38x38 (8038)	Unidad
146	Greca 30 tintos	Unidad
147	Termofijadora / Plancha Térmica (38x38 cm) para el estampado de bolsas ecológicas de algodón mediante la técnica de vinilo textil de corte o transfers DTF, asegurando la durabilidad del mensaje ambiental	Unidad
148	Máquina Fileteadora semi - industrial de (4-5) hilos (ej. tipo Jack E4S), apta para el ensamble de confección textil eco-sostenible con alta velocidad y rendimiento continuo.	Unidad
149	Guadañadora Cilindrada 27.2 cm^3, Potencia 1,01Hp / 0.75 Kw, Capacidad deposito combustible 0,3.L, Aceleración máxima del motor 9.500(rpm), Revoluciones en ralentí 2.800 (rpm). Peso 4.8 kg, Dimensiones 190 × 35 × 35 cm	Unidad
150	Accesorios Guadaña : Cuchilla tres puntas, arnes doble still, rollo hilo 2,4 mm, careta con visor y orejeras, guantes antivibracion, delantal, rodilleras, polianas anticortes	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
151	Motocultor DRTL2100 Gasolina 7hp, Ancho De Trabajo 42 cm A 65 cm, Profundidad De Arado 20 cm, 2 Velocidades. Arranque Manual Motor 4 Tiempos Potencia del motor 7Hp Combustible Gasolina Velocidades de tracción 2 + 2 trasera Velocidades de cuchillas 2+2 con cardan reductor Ancho de trabajo 420 – 650mm Ruedas de transporte 350 x 50 (Incluidas) Capacidad del tanque 6 L Fresas 6 Piezas de 3 cuchillas. VALOR:	Unidad
152	Accesorios motocultor: Arado surcador - aporcador y arado fijo	Unidad
153	BALDE DE RECOLECTOR AGRICOLA 18 LT	Unidad
154	TIJERA 3501-180 (7)	Unidad
155	MASCARILLA PROFESIONAL RESPIRADOR DE DOBLE CARTUCHO	Unidad
156	ESCAFANDRA INDUSTRIAL	Unidad
157	TIJERA PARA PODAR	Unidad
158	Horno Panadería ,puerta Visor, Termómetro Y Latas Incluidas, Tipo de puerta del horno: Con visor Tipo de cocción: gas. Temperatura mínima de 70°C. Temperatura máxima de 350°C. Dimensiones: 1m de altura x 62cm de ancho x 82cm de profundidad.	Unidad
159	Estufa Industrial 3 Puesto En Angulo Tipo de gas: GLP Voltaje: GAS Cantidad de quemadores: 3 Estufa de piso. Posee 3 quemadores. Tipo de encendido: manual. Dimensiones: 136m de ancho, 71m de alto y 45cm de profundidad.	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
160	Licuadora Tecnología Reversible capacidad 2 litros, Cuchilla patented* Titanium Blade Technology 4 niveles Motor de 1500 W que lo hace 10 veces mas duradero Acople metálico 10 veces más fuerte Vaso Boroclass, resistente a ingredientes hirviendo Motor reversible para procesar mejor los ingredientes	Unidad
161	Freidora de aire 7.5 Litros Digital, con ventana Negra La bandeja de cocción tiene un capacidad de 7.5 lts Ventana de visualización y luz interna Hasta 15 veces más fácil de limpiar Hasta 12 veces más duradera y resistente a rayaduras Recordatorio automático, indica que voltees o revuelvas	Unidad
162	Barril Asador Ahumador 25 Libras Plateado Altura de la parrilla: 74.6 cm. Diámetro de la parrilla: 38.7 cm. Profundidad de la parrilla: 60 cm. Ancho de la parrilla: 52.7 cm. Capacidad para 25 libras de carne que permite cocinar grandes cantidades de alimentos en una sola sesión de ahumado. Estructura fabricada en acero inoxidable que resiste variaciones térmicas intensas durante los procesos de cocción. Diseño con base móvil que facilita el transporte del asador hacia diferentes ubicaciones dentro de áreas exteriores.	Unidad
163	Procesador De Alimentos Eléctrico Multifuncional 3l Vaso De Cristal - Picadora De Carne Y Molinillo De Verduras	Unidad
164	Mini Picatodo, de 2 velocidades, Negro, Potencia: 70 W. Voltaje: 110V. Su capacidad es de 1.5 tazas. Posee traba de seguridad y base antideslizante para evitar posibles accidentes. Pulsador que permite máximo control. Sus cuchillas están fabricadas en acero inoxidable de gran resistencia y durabilidad. Realiza múltiples funciones.	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
165	Horno de empotrar Electrico 60 cms 220V Negro Tonalidad de Color Inox-Negro Funcionamiento Eléctrico Ancho o Frente Interno 45 Centímetros Alto Interno 34 Centímetros Fondo Interno 41 Centímetros Luz Interior: SI Tiene Luz Interior No. Bandejas o Parrillas: 1 Bandejas/Parrillas Tipo de Panel de Control: Manual Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 60 x 62 x 51 Centímetros Ancho o Frente Externo 60 Centímetros Alto Externo 62 Centímetros Fondo Externo 51 Centímetros Ancho o Frente Interno (de Instalación) 53.6 Centímetros Alto Interno (De Instalación) 60 Centímetros Fondo Interno (de Instalación) 48.5 Centímetros	Unidad
166	Cazuela Barro Negro Canasto Artesanal 18 Cm Plato Hondo	Unidad
167	Vaso Cervecero Berlin Caja Por 24 Unidades Capacidad en volumen: 561.897 mL Dimensiones: 22.5cm de alto y 7.9cm de diámetro de la boca. Material: vidrio.	Unidad
168	Congelador Horizontal 337 Litros Chest Free Referencia del Producto en el Certificado/Empaque CH363 Ancho 1.17 cm Alto 89.5 cm Profundidad 75 cm Tipo de refrigerante R600A Material Lamina galvanizada prepintada	Unidad
169	Olla a Presión 8 Litros 28cm Acero Inoxidable Plateado Cierre Externo Máxima Libre de PFOA Apto para Inducción TefaL	Unidad
170	Báscula digital Color: Negro Peso máximo soportado :100 kg Modelo: LCM-01	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
171	Congelador Ancho: 95.4 cm Alto: 84.5 cm Profundidad: 61.6 cm Material: Acero Capacidad: 246 litros Color: Blanco con control de temperatura, luz interna, congelamiento rápido Consumo energético: 44 kWh/mes	Unidad
172	Máquina Sellado al Vacío Ancho: 43.18 cm Alto: 25.4 cm Largo: 52.5 cm Material: PLASTICO Color: Negro Potencia nominal: 125 W Voltaje: 117 V Modelo 78213	Unidad
173	Nevera portátil Ancho: 31 Alto: 31 Largo: 41 Material: Plástico Capacidad volumétrica: 22 litros	Unidad
174	Purina de Truchas al 43%bulto por 40 Kilogramos Composición garantizada Proteína mínima 43.0% Grasa mínima 12.0% Cenizas máxima 12.0% Humedad máxima 13.0% Fibra máxima 4.0%	Unidad
175	Purina deTruchas al 40% bulto por 40 Kg Composición garantizada Proteína mínima 40.0% Grasa mínima 13.0% Cenizas máxima 12.0% Humedad máxima 13.0% Fibra máxima 4.0%	Unidad

ÍTEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD
176	Planta Electrica 3000wats Continuo, Motor A Gasolina 6.5hp, Monofásica, Arranque Manual Forte Generador eléctrico, Modelo EM-FG3500, Potencia máxima 3 KW, Potencia continua 3 KW, Voltaje 120/240V, 12VDC, Frecuencia 60Hz, 3600 rpm, Factor de potencia 1, regulación AVR Motor 7 Hp, Capacidad de tanque 15 (4 galones), Autonomía 8 Horas, Nivel de ruido 70 dB a 7 metros, Peso seco 47 Kg	Unidad
177	Peletizadora de alimentos con motor gasolina producción 80 a 100 kg/h	Unidad
178	Guadañadora A Gasolina Corte Con Cuchilla y Nylon: motor de 52 CC y una potencia de 2.0 HP, capaz de alcanzar 3000 RPM, diseño ergonómico y su peso de 7 kg . tanque de 1.2 L t	Unidad
179	Equipo de Ordeño Cabras: Motor eléctrico, 1 puesto, bomba de vacío lubricada 500 lts, colector resistente, cantina lechera	Unidad
180	Nevera No Frost 230 Litros, consumo energia tipo A	Unidad

Especificaciones técnicas adicionales

El contratista por cuenta de riesgo garantizará la adquisición de los bienes, consolidación, organización por iniciativa social beneficiaria, la identificación y rotulado individualizado de los elementos, el embalaje, cargue, descargue, manipulación, transporte terrestre, distribución territorial y entrega final será en la Gobernación de Cundinamarca instalaciones de la ciudad de Bogotá.

Suministro integral de bienes

El oferente se compromete a en caso de resultar adjudicatario a garantizar la disponibilidad y entrega de la totalidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico, de conformidad con las especificaciones, cantidades, calidades y características mínimas exigidas por la Entidad. Los bienes estarán organizados en los grupos definidos para el proyecto, entre los cuales se encuentran:

- Equipos tecnológicos, audiovisuales y de video. Comprende la adquisición de equipos y accesorios tecnológicos informáticos, eléctricos, audiovisuales y de apoyo para el registro, reproducción, proyección, comunicación y desarrollo de

actividades institucionales y comunitarias, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

- Mobiliario interior y exterior e insumos de oficina. Comprende elementos destinados a la adecuación, organización y fortalecimiento de espacios comunitarios y de trabajo de las organizaciones beneficiarias, incluyendo mobiliario, elementos para actividades al aire libre, señalización, almacenamiento, disposición de residuos y demás bienes relacionados previstos en el Anexo Técnico.
- Cultura, formación artística y manualidades. Comprende instrumentos, materiales, insumos y demás elementos requeridos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, pedagógicas, recreativas y de manualidades vinculadas con las iniciativas de paz objeto de fortalecimiento.
- Material para construcción. Comprende materiales, accesorios y elementos destinados a adecuaciones, sistemas de riego, infraestructura y demás intervenciones requeridas para el funcionamiento de las iniciativas, conforme a las cantidades y características definidas en el Anexo Técnico.
- Insumos y maquinaria agropecuarios e industrial. Comprende herramientas, equipos, maquinaria, insumos agrícolas, pecuarios y demás elementos destinados al fortalecimiento de iniciativas de carácter productivo, agropecuario y comunitario, de acuerdo con las necesidades consolidadas y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Todos los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con la normatividad técnica y de seguridad aplicable.

Gestión logística

El oferente se compromete a en caso de resultar adjudicatario a realizar coordinación y ejecución integral de las actividades logísticas requeridas para la correcta distribución de los bienes, comprendiendo, entre otras, las labores de recepción, clasificación, empaque, embalaje, rotulado individual por iniciativa social beneficiaria, cargue, descargue, transporte y entrega.

El oferente se compromete a en caso de resultar adjudicatario a asumir todos los costos y responsabilidades asociados a estas actividades, garantizando la entrega de los bienes en el punto de acopio central designado por la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. (Calle 26 No. 51-53), o en los lugar es de entrega que determine la supervisión contractual dentro del territorio departamental.

Verificación técnica

El oferente se compromete a en caso de resultar adjudicatario que previo al recibo a satisfacción, se realizará la verificación física y técnica de los bienes suministrados, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades contratadas, estado de conservación, condiciones de empaque, funcionamiento cuando aplique e identificación de cada uno de los elementos entregados.

El oferente se compromete a en caso de resultar adjudicatario a presentar los soportes de entrega, bienes consolidados y demás documentos requeridos por la supervisión. El cumplimiento del objeto contractual se entenderá satisfecho únicamente con la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez verificada la conformidad total de los bienes entregados.

Atención y soporte

El oferente se compromete a en caso de resultar adjudicatario a designar un responsable operativo que actúe como enlace permanente con la supervisión del contrato, garantizando la atención oportuna de requerimientos relacionados con programación de entregas, verificación de inventarios, reposiciones, garantías y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la ejecución contractual.

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Garantía general

El oferente brindará garantía técnica y de calidad, en caso de resultar adjudicatario suministrará bienes nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, ensamblaje, materiales o funcionamiento, y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Así mismo, el oferente deberá comprometerse con lo siguiente:

- ✓ Durante la ejecución el contratista deberá entregar los bienes con las correspondientes garantías comerciales y/o de fabricante, las cuales deberán estar vigentes a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. Dichas garantías deberán amparar defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o cualquier anomalía atribuible a la calidad de los materiales, componentes o procesos de fabricación.

- ✓ Para los elementos tecnológicos, dispositivos electrónicos, equipos de videovigilancia, audio, video e instrumentos musicales, el contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento necesarias al momento de la entrega, con

el fin de verificar que los bienes operan correctamente y cumplen las condiciones técnicas exigidas. En aquellos casos en que aplique, deberá suministrar los manuales de operación, instalación, configuración, mantenimiento y garantía, así como los cables, cargadores, adaptadores, accesorios y demás componentes requeridos para su adecuada utilización.

- ✓ Los bienes entregados deberán cumplir con las normas de calidad aplicables, contar con los accesorios necesarios para su correcta operación y encontrarse debidamente empacados, protegidos e identificados para garantizar su conservación durante el transporte, entrega y puesta en funcionamiento.

- ✓ Durante el término de la garantía, el contratista será responsable de gestionar oportunamente ante el fabricante, distribuidor autorizado o centro de servicio técnico cualquier reclamación relacionada con fallas de fabricación, defectos de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados, sin generar costos adicionales para la entidad.

Tiempos de respuesta para atención de garantías

En caso de presentarse una falla cubierta por la garantía, el contratista deberá:

- Atender la solicitud de garantía dentro del siguiente día hábil a la notificación realizado por la entidad a través del supervisor del contrato.
- Realizar la revisión, diagnóstico o trámite correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución del bien.
- Gestionar el cambio de componentes o reposición del bien dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario con el fabricante o distribuidor de la marca del bien, contados a partir de la emisión del diagnóstico técnico.
- Cuando el bien no pueda ser reparado por el canal autorizado de la marca o la falla corresponda a defectos de fabricación cubiertos por garantía, deberá sustituirlo por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin costo alguno para la entidad.

Los costos derivados del transporte, revisión técnica, reparación, sustitución de partes, reposición del bien y demás actividades necesarias para hacer efectiva la garantía serán asumidos en su totalidad por el contratista o por el fabricante según corresponda. Para lo anterior el contratista deberá allegar la certificación del fabricante de la marca o canal autorizado que brinda la garantía el respectivo soporte.

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes, obras y servicios que se pretenden contratar y que fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones se señalan a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10121500	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1012 - Plantas y árboles ornamentales	101215 - Material vegetal ornamental
10151600	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101516 - Semillas
10171500	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas	101715 - Fertilizantes
11151600	11 - Minerales, minerales metálicos y fibras	1115 - Fibras, hilos e hilazas	111516 - Hilos
11161700	11 - Minerales, minerales metálicos y fibras	1116 - Tejidos y telas	111617 - Telas
14111500	14 - Materiales y productos de papel	1411 - Productos de papel	141115 - Papel para impresión y escritura
21101500	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211015 - Tractores agrícolas
21101600	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211016 - Equipos para cultivo
21101700	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211017 - Equipos de irrigación
21101800	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211018 - Equipos para producción agrícola
21102200	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211022 - Pulverizadores y fumigadores

21102400	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211024 - Equipos para fertilización
21102500	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211025 - Equipos para procesamiento agrícola
23121600	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2312 - Maquinaria para procesamiento y fabricación	231216 - Mezcladores industriales
23121700	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2312 - Maquinaria para procesamiento y fabricación	231217 - Molinos y trituradores
23151500	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2315 - Maquinaria para elaboración y procesamiento	231515 - Maquinaria industrial
23171500	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2317 - Maquinaria industrial especializada	231715 - Equipos de transformación industrial
23181500	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2318 - Maquinaria industrial especializada	231815 - Equipos para procesamiento industrial
24101600	24 - Manejo y almacenamiento de materiales	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241016 - Equipos de elevación y carga
24111500	24 - Manejo y almacenamiento de materiales	2411 - Recipientes y almacenamiento	241115 - Bolsas y sacos
24111800	24 - Manejo y almacenamiento de materiales	2411 - Recipientes y almacenamiento	241118 - Tanques y cilindros
24131500	24 - Manejo y almacenamiento de materiales	2413 - Refrigeración industrial	241315 - Equipos de refrigeración
26111600	26 - Generación y distribución de energía	2611 - Generación de	261116 - Generadores eléctricos

		energía eléctrica	
26121500	26 - Generación y distribución de energía	2612 - Alambres, cables y arneses	261215 - Cable eléctrico
26121600	26 - Generación y distribución de energía	2612 - Alambres, cables y arneses	261216 - Cables eléctricos especiales
27112000	27 - Herramientas y maquinaria en general	2711 - Herramientas de mano	271120 - Herramientas manuales de uso general
27112700	27 - Herramientas y maquinaria en general	2711 - Herramientas de mano	271127 - Herramientas de corte
30103600	30 - Componentes y suministros para estructuras, obras y construcción	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301036 - Productos de madera en bruto
30152000	30 - Componentes y suministros para estructuras, obras y construcción	3015 - Materiales para acabado de exteriores	301520 - Cercas y portones
31161500	31 - Componentes y suministros de fabricación	3116 - Ferretería	311615 - Tornillos
39112200	39 - Sistemas, equipos y componentes eléctricos	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391122 - Dispositivos de iluminación no eléctrica y accesorios
39121000	39 - Sistemas, equipos y componentes eléctricos	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391210 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
40101600	40 - Distribución y acondicionamiento de sistemas y equipos y componentes industriales	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401016 - Circulación del aire y piezas y accesorios

40142000	40 - Distribución y acondicionamiento de sistemas y equipos industriales	4014 - Tuberías, tubos y accesorios	401420 - Accesorios para tuberías
40142100	40 - Distribución y acondicionamiento de sistemas y equipos industriales	4014 - Tuberías, tubos y accesorios	401421 - Válvulas
41111500	41 - Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411115 - Balanzas y básculas
41111700	41 - Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411117 - Instrumentos y accesorios de visión y observación
43191500	43 - Tecnologías de información, difusión y telecomunicaciones	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	431915 - Teléfonos y teléfonos móviles
43211500	43 - Tecnologías de información, difusión y telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432115 - Computadores
43212100	43 - Tecnologías de información, difusión y telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432121 - Impresoras de computador
43221500	43 - Tecnologías de información, difusión y telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas de redes y multimedia	432215 - Equipos de transmisión de datos
44122000	44 - Equipos de oficina y accesorios	4412 - Suministros de oficina	441220 - Carpetas de archivo
45101500	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4510 - Equipos de impresión	451015 - Maquinaria y equipos de impresión

45111600	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	451116 - Proyectores y suministros
45121500	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4512 - Equipo fotográfico	451215 - Cámaras
45121600	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4512 - Equipo fotográfico	451216 - Accesorios para cámaras
45121600	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4512 - Equipo fotográfico	451216 - Accesorios para cámaras
46171600	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección
46182000	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	461820 - Protección facial y respiratoria
47121700	47 - Equipos y suministros de limpieza	4712 - Equipos de limpieza	471217 - Envases y soportes para residuos
48101500	48 - Equipos de servicios alimenticios para hoteles y restaurantes	4810 - Equipos para servicios de alimentación	481015 - Equipo para cocinar o calentar
48101600	48 - Equipos de servicios alimenticios para hoteles y restaurantes	4810 - Equipos para servicios de alimentación	481016 - Equipos para servicio de alimentos

49121500	49 - Equipos para deportes y recreación	4912 - Equipos para juegos recreativos	491215 - Juegos y equipos de destreza
49241500	49 - Equipos para deportes y recreación	4924 - Equipos deportivos para campos y canchas	492415 - Equipos para ejercicio y acondicionamiento físico
52151500	52 - Artículos para el hogar, suministro y almacenamiento	5215 - Utensilios de cocina domésticos	521515 - Electrodomésticos de cocina
52161500	52 - Artículos para el hogar, suministro y almacenamiento	5216 - Electrónica de consumo	521615 - Equipos audiovisuales
55101500	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5510 - Medios impresos	551015 - Publicaciones impresas
55121700	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5512 - Etiquetado y accesorios	551217 - Señalización
56101500	56 - Muebles industriales, comerciales y domésticos y accesorios	5610 - Mobiliario comercial, industrial y doméstico	561015 - Muebles
56101600	56 - Muebles industriales, comerciales y domésticos y accesorios	5610 - Mobiliario comercial, industrial y doméstico	561016 - Muebles para exterior
56101700	56 - Muebles industriales, comerciales y domésticos y accesorios	5610 - Mobiliario comercial, industrial y doméstico	561017 - Muebles de oficina
60131100	60 - Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y manualidades, materiales educativos	6013 - Instrumentos musicales y accesorios	601311 - Instrumentos musicales de percusión

60141000	60 - Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y manualidades, materiales educativos	6014 - Juguetes y juegos	601410 - Materiales para educación artística y manualidades
60141100	60 - Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y manualidades, materiales educativos	6014 - Juguetes y juegos	601411 - Materiales educativos

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y el CONTRATISTA, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. En todo caso, la ejecución contractual no podrá exceder el (30) de diciembre de 2026.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, ubicadas en la Calle 26 N.° 51-53 de Bogotá D.C.

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato mediante Un (01) pago, contra la entrega total de los bienes objeto del contrato y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, junto con los soportes de entrega, actas, informes, certificaciones y demás documentos que acrediten el

cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado.
El pago se hará mediante giro directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción del servicio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

- ✓ Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.

- ✓ Entrega de los bienes/insumos de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares establecido, aportando el certificado respectivo de recibido por parte del supervisor. El contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.

- ✓ Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.

- ✓ La Secretaría de gobierno y seguridad ciudadana, solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato. Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario

- ✓ Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).

- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el

informe final de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO CUARTO: El presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo dentro del término establecido en el Manual de Contratación de la entidad y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, para lo cual se tendrán encuentra los plazos allí previstos

Este proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7100079690 Fecha de creación y Aprobación: 05.03.2026, Fecha de Vencimiento: 31.12.2026; Clase Doc: R5 Imputación Proy o stock proy; Fecha de Aprobación: 05.03.2026; Estado de Liberación: Aprobado. Ítem. 1. Valor: $240.000.000. Rubro: 1105/1-0500/23201010030106/6/177/CC/ SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Ingreso corriente de libre destinación / “Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas”; Proyecto 2024/004250141/4501004 IMPLEMENTACIONES DE ACCIONES DE PAZ.

Así mismo cuenta con certificado precontractual No. 0000004118 de fecha 05.03.2026 correspondiente a la meta de Producto 6/177 Implementar 4 iniciativas de paz en el Departamento (Apoyo a la Implementación de los Acuerdo de Paz). BPIN Proyecto 2024/004250141 - IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PAZ Y ESPACIOS DE CONCERTACION Y DIALOGO QUE PROMUEVAN UNA CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA Y RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3.3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El DEPARTAMENTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del funcionario que designe el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de inicio y a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato y remitirlas al expediente del contrato para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al expediente del contrato para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al expediente del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Informar de manera inmediata al Ordenador del Gasto, si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

3.3.5. Obligaciones del contratista.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Entregar la totalidad de los elementos, insumos, productos y bienes de capital estipulados en la propuesta adjudicada, garantizando el cumplimiento estricto de las fichas técnicas, cantidades requeridas durante la ejecución y especificaciones de calidad exigidas en el Anexo Técnico.
2. Garantizar que el 100% de los bienes entregados sean completamente nuevos, de primer uso y de óptima calidad. Para los insumos de aseo y alimentos, se

deberá verificar que cuenten con empaques sellados e individuales, fechas de vencimiento vigentes y registros sanitarios (INVIMA) aplicables.

3. Cumplir con las exigencias establecidas en el numeral siete (7) de estos estudios previos referente a las Garantías a favor del Departamento de Cundinamarca.
4. Realizar el acopio, empaque y rotulado individualizado de los elementos por cada una de las veinte seis (26) entidades u organizaciones beneficiarias, atendiendo a la distribución asignada por la Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz para facilitar la entrega final en territorio o en la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
5. Asumir la totalidad de los costos logísticos, manipulación, carga, descarga, fletes, seguros y transporte para efectuar la entrega física de los bienes en la sede central designada en Bogotá D.C. (Calle 26 N°51-53) o en las sedes municipales que determine la supervisión del contrato dentro del Departamento de Cundinamarca.
6. Aportar las certificaciones de garantía comercial expedidas por los fabricantes e importadores directos respecto de los bienes de capital (equipos tecnológicos, audiovisuales, herramientas y mobiliario).
7. Asumir el reemplazo, sustitución o reposición inmediata, sin costo adicional para la administración, de aquellos bienes o materiales que resulten averiados, defectuosos, incompletos o que no correspondan a las fichas técnicas requeridas, dentro de los plazos establecidos por el supervisor.
8. Participar en las jornadas de inspección física e inventario cruzado de los insumos y suscribir las Actas de Entrega y Recibo de Bienes junto con el supervisor del contrato como condición habilitante para el recibo a satisfacción.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el actual proceso no se enmarca en ningún Acuerdo Marco de Precios, los bienes y servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas.

Dicho lo anterior y por tratarse de elementos con características técnicas uniformes, para dar cumplimiento con las normas que reglamentan la contratación estatal, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica- de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de bienes que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: (i) Subasta inversa electrónica; y (ii) Subasta inversa presencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana fija como modalidad el sistema de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Justificación jurídica sobre la no utilización del Acuerdo Marco de Precios Elementos de ferretería y construcción).

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) constituyen instrumentos de agregación de demanda diseñados, estructurados y administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante los cuales las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo condiciones previamente negociadas y definidas. Estos instrumentos tienen como finalidad generar economías de escala, optimizar los recursos públicos, reducir cargas administrativas, agilizar los procesos de adquisición y promover los principios de transparencia, eficiencia, economía y selección objetiva en la contratación estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y con el fin de determinar la viabilidad de atender la presente necesidad a través de los instrumentos de agregación de demanda disponibles, la Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita atender de manera integral la totalidad de los bienes destinados al fortalecimiento de iniciativas productivas y sociales de las capacidades organizativas, comunitarias, en el marco del proyecto “implementación de acciones para el fortalecimiento de iniciativas de paz, espacios de concertación y diálogo que promuevan una cultura de paz, convivencia y reconstrucción del tejido social en el Departamento de Cundinamarca, toda vez que la necesidad comprende múltiples categorías de bienes de distinta naturaleza, agrupadas dentro de un mismo proyecto y destinadas a beneficiar de manera articulada a las iniciativas sociales seleccionadas.

No obstante, se identificó la existencia de algunos Acuerdos Marco de Precios que cubren de manera parcial determinados bienes incluidos dentro de algunos de los grupos que conforman la presente contratación, entre ellos:

- Compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III, con vigencia hasta el 7 de agosto de 2026.
- Compraventa y suministro de materiales de construcción, actualmente vigente.

Sin embargo, los bienes susceptibles de adquisición mediante estos instrumentos representan únicamente una porción limitada de las necesidades identificadas y no permiten satisfacer de forma integral el objeto contractual propuesto. Adicionalmente, la fragmentación de la adquisición mediante diferentes mecanismos contractuales podría afectar la planeación, coordinación

logística, trazabilidad, oportunidad en las entregas y eficiencia administrativa del proyecto, considerando que los bienes deben ser adquiridos, organizados y distribuidos de manera unificada para atender a las veintiséis (26) organizaciones sociales beneficiarias ubicadas en diferentes municipios del departamento.

Así mismo, se observó que el valor estimado de los bienes que eventualmente podrían adquirirse a través de los Acuerdos Marco de Precios identificados, considerados de manera independiente y segregados de la necesidad integral del proyecto, no supera el umbral correspondiente a la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, su adquisición individual a través de dichos instrumentos no genera ventajas sustanciales frente a la contratación integral proyectada y, por el contrario, podría generar mayores cargas administrativas, riesgos de desarticulación operativa y dificultades en la ejecución coordinada de las actividades logísticas asociadas.

Por lo anterior, se concluye que los Acuerdos Marco de Precios vigentes no constituyen un mecanismo idóneo para atender de manera integral y eficiente la necesidad objeto del presente proceso, por lo que resulta procedente adelantar una contratación unificada que garantice el suministro completo de los bienes requeridos, la adecuada coordinación logística, la estandarización de las condiciones de calidad y la ejecución oportuna del proyecto de fortalecimiento de las iniciativas sociales.

ANÁLISIS DE VENTAJAS USO DE SUBASTA RESPECTO A BOLSA DE PRODUCTOS

Los bienes objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas uniformes como se muestra en el ítem de especificaciones técnicas; por lo cual se procede a realizar un comparativo entre la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada por Bolsa de Productos, siendo estas dos modalidades las más convenientes cuando se trata de bienes de características técnicas uniformes al brindar el mayor ahorro para la entidad.

El Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., establece: *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

En cumplimiento del citado artículo, la entidad realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

CRITERIO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

FINALIDAD PRINCIPAL	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	Negociación de bienes y servicios a través de un escenario bursátil especializado.
FACTOR DE COMPETENCIA	Fundamentalmente el menor precio.	Precio de mercado más costos asociados a la operación bursátil.
ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	Directamente por la Entidad, con reglas y condiciones definidas en los documentos del proceso.	Requiere la participación de una sociedad comisionista y la estructuración de una operación bursátil.
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	No genera costos de comisión bursátil.	Implica el pago de comisiones, gastos de registro y demás costos asociados a la operación en bolsa.
COMPLEJIDAD ADMINISTRATIVA	Menor complejidad operativa y administrativa.	Mayor nivel de coordinación administrativa y operativa.
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO	Generalmente más ágil una vez estructurado el proceso.	Requiere etapas adicionales asociadas a la operación bursátil.
ADECUACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL	Idónea para adquisiciones de bienes estandarizados con especificaciones claras y verificables.	Más conveniente para operaciones con dinámicas de mercado o cuando se requieran mecanismos bursátiles especializados.
ECONOMÍA DEL PROCESO	Favorece la obtención de ahorros mediante pujas de precio entre oferentes.	Puede generar costos adicionales por la intermediación bursátil.

Justificación de la Subasta Inversa frente a la Bolsa Mercantil

Una vez analizada la necesidad de contratación y las características del mercado, se evidencia que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes con especificaciones técnicas objetivamente definidas, susceptibles de ser ofrecidos por múltiples proveedores y clasificados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Si bien la ejecución contractual contempla actividades complementarias de almacenamiento temporal, clasificación, embalaje, transporte, distribución y entrega en diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca, dichas actividades constituyen obligaciones accesorias e inherentes al suministro de los bienes y no modifican la naturaleza principal de la necesidad que se pretende satisfacer, la cual continúa siendo la adquisición de elementos estandarizados definidos por la Entidad.

En este sentido, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se constituye en el mecanismo más eficiente para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional, toda vez que promueve la libre concurrencia de oferentes, fomenta la competencia basada en el precio, permite obtener condiciones económicas favorables para la Entidad y evita los costos derivados de la intermediación de terceros.

Por otra parte, la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia no resulta indispensable para la ejecución del objeto contractual, dado que el mercado cuenta con suficientes proveedores con capacidad técnica, financiera, operativa y logística para atender integralmente el suministro y distribución de los bienes requeridos. En consecuencia, la incorporación de un esquema de intermediación bursátil no genera un valor agregado proporcional respecto de la naturaleza de la contratación y podría representar costos adicionales asociados a la operación.

En consecuencia, considerando que los bienes requeridos poseen características técnicas uniformes, que existe pluralidad de oferentes en el mercado capaces de atender la necesidad y que el criterio diferenciador de las ofertas corresponde principalmente al precio, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por ser el mecanismo que mejor desarrolla los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

1. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

El presupuesto estimado para la presente contratación, determinado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, se fundamenta en el análisis de mercado adelantado por la entidad, el cual contempló la revisión y comparación integral de las cotizaciones y valores obtenidos durante el estudio de mercado, garantizando así la razonabilidad y concordancia de los precios con las condiciones actuales del sector.

Como resultado de dicho ejercicio, se establece un Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección será hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000), monto que incluye la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, financieros, logísticos, operativos y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, los suministros serán requeridos de manera gradual, mediante solicitudes formales efectuadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, hasta agotar el valor del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual, lo que ocurra primero, de conformidad con las necesidades institucionales y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que dentro valores se deben tener en cuenta los relacionados con el pago de los impuestos nacionales, impuestos territoriales y estampillas del departamento, los cuales serán retenidos al momento de efectuar el pago.

***NOTA**: El proveedor deberá tener en cuenta los las tarifas de los impuestos y demás gravámenes que apliquen tanto nacionales como departamentales.*

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $49.799	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

****El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT*

***** La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.*

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ():

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica se fundamenta en

la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la adjudicación al oferente que presente el menor precio, al tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando la lista de precios del pliego electrónico en la plataforma SECOP II, ingresando en el campo “precio unitario” el valor ofrecido a la Entidad Estatal. El valor total de la oferta corresponderá al precio unitario ingresado multiplicado por las cantidades requeridas. Los precios deberán incluir el IVA, así como los demás gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar. Se solicita al proponente revisar detenidamente esta información. No se deben adjuntar documentos adicionales con la oferta económica que ya haya sido registrada en los formularios o listas del SECOP II. En el evento en que exista alguna discrepancia entre la información registrada en la plataforma y cualquier documento anexo, la Entidad Estatal prevalecerá y tomará en cuenta únicamente el valor digitado en la plataforma SECOP II. Para una mayor orientación sobre el diligenciamiento, se recomienda consultar las guías emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente."

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes miden la capacidad del proponente para la ejecución del contrato y no otorgan puntaje, calificándose únicamente como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para los efectos se debe tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes:

- Requisitos jurídicos habilitantes
- Requisitos financieros
- Requisitos Técnicos Habilitantes

6.1.1. <u>Requisitos Jurídicos Habilitantes:</u>

Para resultar jurídicamente habilitado, el proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar los siguientes documentos soporte en la plataforma SECOP II:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar

el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el **DEPARTAMENTO,** por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Reglas para Proponentes Extranjeros:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos

necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

IDIOMA: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de apostilla o legalizados ante el cónsul colombiano.

FECHA DE CORTE: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país del cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para ello se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- ✓ **Personas Naturales Inscritas en el Registro Mercantil:**

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste la actividad que ejerce la cual debe tener relación con el objeto del proceso.

- ✓ **ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

- ✓ **Documento de constitución de consorcio o unión temporal**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- ✓ **CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

- ✓ **PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

- ✓ **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de

certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso.

Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa y allegar con la oferta Garantía de Seriedad del ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA- NIT. 899999114-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Gobierno y Seguridad Ciudadana, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, **deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ✓ **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TRABAJO**

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Gobierno y Seguridad Ciudadana en el Trabajo, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y Gobierno y Seguridad Ciudadana en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la Gobierno y Seguridad Ciudadana de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con

posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre del año 2025, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, al igual que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP y su domicilio.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contado a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.

De igual forma señala, que en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.

Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro

correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionados o similares a las antes enunciadas.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- ✓ **VERIFICACION DE ANTECEDENTES**

- **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Para efectos de verificación jurídica de Consorcios y Uniones Temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín."*

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales

o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduría.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes).

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Componente Jurídico y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando la proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta.

- ✓ **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal, sí es menor de cincuenta (50) años de edad. (Sujeto a verificación).

- ✓ **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES**

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. Es obligación del componente jurídico evaluador realizar la verificación en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en el Registro único de Proponentes.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional del proponente será objeto de verificación de cumplimiento (CUMPLE / NO CUMPLE), por cuanto no constituye un factor de ponderación o asignación de puntaje dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste su inscripción, clasificación y la información financiera registrada y en firme. Se aceptará la información con corte a 31 de diciembre de 2025 o el último periodo contable que repose firme en el registro.

Los proponentes interesados en el presente proceso de selección, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES DE LAS CAPACIDADES ORGANIZATIVAS, COMUNITARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE PAZ, ESPACIOS DE CONCERTACIÓN Y DIÁLOGO QUE PROMUEVAN UNA CULTURA DE PAZ, CONVIVENCIA Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, deberán estar debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo

establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Documentos para Acreditar la Capacidad Financiera:

Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADA.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **con información financiera reportada en el último periodo contable, se aceptarán con corte a 31/12/2025** de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme

3. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales, Extranjeras Domiciliadas o con Sucursal en Colombia:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".*

Así mismo, en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "*Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio*."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la

Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros que deben encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional deberán ser acreditados por los proponentes con los estados financieros con el último corte contable que tenga inscrito y en firme en el RUP, se aceptan estados financieros, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro único de proponentes, para el caso de una figura asociativa, cada proponente o integrantes deberá aportarlo.

En caso de proponente plural o proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Anexo 6 Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados capacidad financiera y organizacional)

Nota: Teniendo en cuenta que los proponentes tienen plazo hasta el quinto día hábil del mes de abril para renovar el RUP y el mismo queda en diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Así las cosas, la información financiera contenida en el RUP con el último corte contable.

Cuando la Entidad, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud La entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: “El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.” Así como lo previsto en el Decreto No. 579 de 2021, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes, del corte del ejercicio de mejor año fiscal de los tres últimos periodos contables, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

- Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.
- El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:
- ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman
- De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de La entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
- En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

INDICADORES FINANCIEROS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

A) Índice de Liquidez:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Personas Naturales y Jurídicas

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a 1,36 que asegure que el contratista tiene recursos para iniciar la ejecución.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos o carecer de exigencias crediticias inmediatas de corto plazo.

B) Índice de Endeudamiento:

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de

financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}\right) \times 100$$

Personas Naturales y Jurídicas:

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **67%**

Un nivel de endeudamiento del 0% se entenderá como cumplimiento satisfactorio del indicador.

C) Razón de Cobertura de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula::

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS FINANCIEROS}} \textbf{ > = } \textit{1,36}$$

Exigencia: Mayor o igual a (≥ 1.36).

Nota: Cuando el proponente reporte gastos financieros (Gastos de interés) en cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que **CUMPLE** con el mismo.

Gastos de intereses (*)

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RÚES.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Personas Naturales y Jurídicas:

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **=**1 para demostrar capacidad de pago de obligaciones financieras.

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gasto de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

A) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Personas Naturales y Jurídicas:

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual > =11%

B) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Personas Naturales y Jurídicas:

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual a > = 5%

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, deberá diligenciar el ANEXO - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.

✓ En el evento en que el proponente sea plural **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, para el cálculo de los indicadores de capacidad Financiera y de Organización del oferente (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de gastos financieros, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o promesa de sociedad futura, descritos en los numerales anteriores.

Se aplicarán las fórmulas contenidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, así:

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

✓ En caso de proponentes extranjeros deberán diligenciar el formulario correspondiente para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido.

Tratamiento de indicadores indeterminados

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en

el corto plazo, el espíritu del indicador determina: “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.”

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

La Rentabilidad del activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo establecida.

La Rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio establecida.

RESUMEN INDICADORES:

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1,36**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 67%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1,36 o Indeterminado**

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,11**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,05**

NOTAS:

1. Registro Único Tributario (RUT):

- Una vez suscrito el contrato el oferente deberán allegar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación o impresión del documento no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificación Bancaria:

- Una vez suscrito el contrato el oferente deberá allegar Certificación bancaria por la entidad financiera correspondiente, indicando la titularidad de la cuenta (corriente o de ahorros) del proponente individual o de sus integrantes. La fecha de expedición no deberá superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

- **Acreditación de la Experiencia General y Específica:**

Experiencia: : La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el componente técnico.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas o en su defecto actas de liquidación:

Número de Contratos a acreditar	% Mínimo presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	120%
5-6	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance está relacionado con el objeto del presente proceso y el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a **137,07 SMMLV** para lo cual el oferente deberá aportar como mínimo un código que entre ellos se ubiquen :

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10121500	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1012 - Plantas y árboles ornamentales	101215 - Material vegetal ornamental
10151600	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101516 - Semillas
10171500	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas	101715 - Fertilizantes
11151600	11 - Minerales, minerales metálicos y fibras	1115 - Fibras, hilos e hilazas	111516 - Hilos
11161700	11 - Minerales, minerales metálicos y fibras	1116 - Tejidos y telas	111617 - Telas
14111500	14 - Materiales y productos de papel	1411 - Productos de papel	141115 - Papel para impresión y escritura

21101500	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211015 - Tractores agrícolas
21101600	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211016 - Equipos para cultivo
21101700	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211017 - Equipos de irrigación
21101800	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211018 - Equipos para producción agrícola
21102200	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211022 - Pulverizadores y fumigadores
21102400	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211024 - Equipos para fertilización
21102500	21 - Maquinaria y accesorios agrícolas	2110 - Maquinaria agrícola	211025 - Equipos para procesamiento agrícola
23121600	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2312 - Maquinaria para procesamiento y fabricación	231216 - Mezcladores industriales
23121700	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2312 - Maquinaria para procesamiento y fabricación	231217 - Molinos y trituradores
23151500	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2315 - Maquinaria para elaboración y procesamiento	231515 - Maquinaria industrial
23171500	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2317 - Maquinaria industrial especializada	231715 - Equipos de transformación industrial
23181500	23 - Maquinaria industrial y accesorios	2318 - Maquinaria industrial especializada	231815 - Equipos para procesamiento industrial

24101600	24 - Manejo y almacenamiento de materiales	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241016 - Equipos de elevación y carga
24111500	24 - Manejo y almacenamiento de materiales	2411 - Recipientes y almacenamiento	241115 - Bolsas y sacos
24111800	24 - Manejo y almacenamiento de materiales	2411 - Recipientes y almacenamiento	241118 - Tanques y cilindros
24131500	24 - Manejo y almacenamiento de materiales	2413 - Refrigeración industrial	241315 - Equipos de refrigeración
26111600	26 - Generación y distribución de energía	2611 - Generación de energía eléctrica	261116 - Generadores eléctricos
26121500	26 - Generación y distribución de energía	2612 - Alambres, cables y arneses	261215 - Cable eléctrico
26121600	26 - Generación y distribución de energía	2612 - Alambres, cables y arneses	261216 - Cables eléctricos especiales
27112000	27 - Herramientas y maquinaria en general	2711 - Herramientas de mano	271120 - Herramientas manuales de uso general
27112700	27 - Herramientas y maquinaria en general	2711 - Herramientas de mano	271127 - Herramientas de corte
30103600	30 - Componentes y suministros para estructuras, obras y construcción	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301036 - Productos de madera en bruto
30152000	30 - Componentes y suministros para estructuras, obras y construcción	3015 - Materiales para acabado de exteriores	301520 - Cercas y portones
31161500	31 - Componentes y suministros de fabricación	3116 - Ferretería	311615 - Tornillos

39112200	39 - Sistemas, equipos y componentes eléctricos	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391122 - Dispositivos de iluminación no eléctrica y accesorios
39121000	39 - Sistemas, equipos y componentes eléctricos	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391210 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
40101600	40 - Distribución y acondicionamiento de sistemas y equipos y componentes industriales	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	401016 - Circulación del aire y piezas y accesorios
40142000	40 - Distribución y acondicionamiento de sistemas y equipos industriales	4014 - Tuberías, tubos y accesorios	401420 - Accesorios para tuberías
40142100	40 - Distribución y acondicionamiento de sistemas y equipos industriales	4014 - Tuberías, tubos y accesorios	401421 - Válvulas
41111500	41 - Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411115 - Balanzas y básculas
41111700	41 - Equipo de laboratorio, medición, observación y pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411117 - Instrumentos y accesorios de visión y observación
43191500	43 - Tecnologías de información, difusión y telecomunicaciones	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	431915 - Teléfonos y teléfonos móviles
43211500	43 - Tecnologías de información, difusión y telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432115 - Computadores

43212100	43 - Tecnologías de información, difusión y telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432121 - Impresoras de computador
43221500	43 - Tecnologías de información, difusión y telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas de redes y multimedia	432215 - Equipos de transmisión de datos
44122000	44 - Equipos de oficina y accesorios	4412 - Suministros de oficina	441220 - Carpetas de archivo
45101500	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4510 - Equipos de impresión	451015 - Maquinaria y equipos de impresión
45111600	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	451116 - Proyectores y suministros
45121500	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4512 - Equipo fotográfico	451215 - Cámaras
45121600	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4512 - Equipo fotográfico	451216 - Accesorios para cámaras
45121600	45 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4512 - Equipo fotográfico	451216 - Accesorios para cámaras
46171600	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección
46182000	46 - Equipos y suministros de defensa, orden	4618 - Seguridad y	461820 - Protección facial y respiratoria

	público, protección, vigilancia y seguridad	protección personal	
47121700	47 - Equipos y suministros de limpieza	4712 - Equipos de limpieza	471217 - Envases y soportes para residuos
48101500	48 - Equipos de servicios alimenticios para hoteles y restaurantes	4810 - Equipos para servicios de alimentación	481015 - Equipo para cocinar o calentar
48101600	48 - Equipos de servicios alimenticios para hoteles y restaurantes	4810 - Equipos para servicios de alimentación	481016 - Equipos para servicio de alimentos
49121500	49 - Equipos para deportes y recreación	4912 - Equipos para juegos recreativos	491215 - Juegos y equipos de destreza
49241500	49 - Equipos para deportes y recreación	4924 - Equipos deportivos para campos y canchas	492415 - Equipos para ejercicio y acondicionamiento físico
52151500	52 - Artículos para el hogar, suministro y almacenamiento	5215 - Utensilios de cocina domésticos	521515 - Electrodomésticos de cocina
52161500	52 - Artículos para el hogar, suministro y almacenamiento	5216 - Electrónica de consumo	521615 - Equipos audiovisuales
55101500	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5510 - Medios impresos	551015 - Publicaciones impresas
55121700	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5512 - Etiquetado y accesorios	551217 - Señalización
56101500	56 - Muebles industriales, comerciales y domésticos y accesorios	5610 - Mobiliario comercial, industrial y doméstico	561015 - Muebles

56101600	56 - Muebles industriales, comerciales y domésticos y accesorios	5610 - Mobiliario comercial, industrial y doméstico	561016 - Muebles para exterior
56101700	56 - Muebles industriales, comerciales y domésticos y accesorios	5610 - Mobiliario comercial, industrial y doméstico	561017 - Muebles de oficina
60131100	60 - Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y manualidades, materiales educativos	6013 - Instrumentos musicales y accesorios	601311 - Instrumentos musicales de percusión
60141000	60 - Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y manualidades, materiales educativos	6014 - Juguetes y juegos	601410 - Materiales para educación artística y manualidades
60141100	60 - Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes y manualidades, materiales educativos	6014 - Juguetes y juegos	601411 - Materiales educativos

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

IMPORTANTE: En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Publica https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-ii, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II.

La oferta se presentará mediante dos (02) sobres conforme a lo señalado en la plataforma del SECOP II y el Pliego de Condiciones Definitivo. El primer sobre corresponde a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y el segundo a la oferta económica.

Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el Informe de proveedores habilitados, los que serán admitidos para la apertura del sobre de Oferta Económica y con quienes se realizará el evento de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II. Sin embargo, se aclara que el plazo máximo para subsanar los requerimientos es hasta la fecha y hora prevista para la apertura del sobre de oferta económica y con la misma se da por iniciada la subasta.

Llegada la fecha y hora, la Entidad procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y excluirá los otros proponentes previo la realización de la audiencia de Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que dichas propuestas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta

económica y realice la corrección aritmética a fin de verificar que las ofertas se ajusten a llos precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones – lista de precios SECOP II.

Si una vez realizada la corrección aritmética de las ofertas el Comité Económico Evaluador determina que algún proponente no cumple con la oferta económica, excluirá a tal proponente y el mismo no podrá participar en el evento de subasta, dicha situación se informará mediante el informe final que haga este comité.

La subasta se hará sobre la lista de precios, es decir sobre el total de la oferta.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **DOS POR CIENTO (2%)** sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos. • Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje de descuento, y el margen mínimo aceptable es del 2% para cada lance.

La subasta inversa electrónica comenzará en SECOP II en la fecha y hora establecidos en la plataforma, sin embargo, esta hora podrá postergarse dependiendo del tiempo que tarde el sistema en desencriptar las ofertas económicas, del tiempo que se tarde el comité evaluador en hacer la corrección aritmética de las ofertas y del tiempo requerido para configurar la subasta. En caso de postergar la hora de inicio de la subasta, la entidad informará la nueva hora a los proponentes a través de mensaje público en SECOP II.

DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. La entidad realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, el cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.
3. La entidad determinará o no la realización de una subasta de prueba a manera de ejemplo para los proponentes habilitados, en caso de realizarse, esta subasta no tendrá efectos sobre el proceso y se continuará con la realización de la subasta de manera efectiva.
4. La duración de la subasta será de 20 minutos y se configurará en el sistema que, en caso de recibir lance en los últimos 2 minutos, el tiempo de la misma se ampliará por 5 minutos más y así sucesivamente hasta no recibir lances, caso en el cual el sistema da por terminado el evento de subasta.
5. Se repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
7. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán

acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

8. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña del mismo, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
9. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co
10. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.
11. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)"*
12. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
13. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS (2%)** respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
14. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
15. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará los criterios de desempate contenidos en el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
16. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
17. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"(…) que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(…)", s*e dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje

público.

18. Una vez terminado el evento de subasta inversa electrónica la entidad publicara las ofertas económicas contenidas en el sobre 2 de SECOP II, así mismo generará los informes de la subasta en Excel y PDF y los publicará como un nuevo informe de selección, después de generar ofertas a través de la plataforma.
19. Al generar las ofertas a través del SECOP II, una vez terminada la subasta, la plataforma ajusta automáticamente los precios de cada propuesta.
20. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Si al terminar el evento de subasta inversa electrónica el Comité Económico Evaluador de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.
21. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta.
22. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
23. Para la elaboración del contrato, se adjudicará hasta el valor del presupuesto oficial y se tendrán en cuenta los precios unitarios generados por el Secop II de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario. Los cuales se entienden con IVA incluido.
24. En caso de que exista alguna falla técnica la Entidad podrá suspender el evento de subasta, lo anterior de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contempla exigir en el marco del suministro centralizada la constitución de las siguientes garantías a favor del Departamento de Cundinamarca con NIT No. 899.999.114-0:

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa y allegar con la oferta Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, NIT 899999114-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Selección Abreviada Subasta Inversa No. SG-SASIE-00X-2026 cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxx
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

- Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno.

- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

- En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Decreto 1082 de 2015.

- En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA,

NOTA 1. En caso de efectuarse adenda o modificación al cronograma el proponente se encuentra en la obligación de ampliar la garantía aportada como seriedad de la oferta.
NOTA 2. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
NOTA 4. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
NOTA 5. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.
NOTA 6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA SECRETARÍA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

ALCANCE DEL AMPARO

a) La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por LA SECRETARÍA, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

b) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
c) El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por LA SECRETARÍA, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
d) Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
e) Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

7.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Departamento de Cundinamarca para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en la adquisición de bienes para el fortalecimiento del Banco de Proyectos de Cooperación, por lo tanto esta garantía ampara la ejecución .

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Responsabilidad Civil Extra contractual	5% (del valor del contrato)	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Nota 1: El contratista deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato para la correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto, requisito previo e indispensable para la suscripción del Acta de Inicio.

Nota 2: El contratista se compromete a ampliar el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y a la guía de actualización de umbrales de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para 2026 ("Umbrales 2026"), se verificó la aplicabilidad de cada Acuerdo Comercial vigente suscrito por Colombia al presente Proceso de Contratación, adelantado por la Gobernación de Cundinamarca (entidad del nivel departamental/subcentral), cuyo objeto corresponde adquisición de elementos por lo que se aplican los umbrales de bienes y servicios con un valor estimado de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($240.000.000,00) Todos los Acuerdos Comerciales relacionados se encuentran vigentes. El resultado de dicha verificación es el siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral 2026 nivel Subcentral – bienes y servicios (COP) / ¿Valor del Proceso superior al umbral?	Excepción aplicable1	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.804.264 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: No	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	No

	México	No (el Acuerdo Alianza del Pacífico frente a México no incluye entidades del nivel departamental/subcentral)	No aplica (Sub-central: N.A., vigencia 2026-2027)	No aplica	No
	Perú	Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.804.264 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: No	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	No
Canadá		No (el Acuerdo con Canadá no incluye entidades del nivel departamental/subcentral – Sub-central: N.A.)	No aplica (Sub-central: N.A., vigencia 2026-2027)	No aplica	No
Chile		Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.059.175 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: No	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual; se analizó la excepción No. 33, ver nota 1)	No
Corea		Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.000.000 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: No	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	No.
Costa Rica		Sí	US$552.000 (bienes y servicios) – $1.940.398.620 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones	No.

		superior al umbral: No.	del Anexo 4 del Manual)	
Estados Unidos	Sí, con el alcance de la nota 22	US$526.000 (bienes y servicios) – $1.940.398.620 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: No	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual; se analizó la excepción No. 33, ver nota 1)	No.
Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.131.227.573 (nivel Subcentral, vigencia 2025-2026, hasta el 31 de diciembre de 2026) – Valor del Proceso superior al umbral: NO	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual; se analizó la excepción No. 33, ver nota 1)	No.
México	No (el Acuerdo bilateral con México –Ley 172 de 1994– no incluye entidades del nivel departamental/subcentral – Sub-central: N/A)	No aplica (Sub-central: N/A, vigencia 2025-2026)	No aplica	No
Unión Europea	Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.131.227.573 (nivel Subcentral, vigencia 2025-2026, hasta el 31 de diciembre de 2026) – Valor del Proceso superior al umbral: No	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	No.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Sí	200.000 DEG (bienes y servicios) – $1.091.059.175 (nivel Subcentral, vigencia 2026-2027) – Valor del Proceso superior al umbral: No	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal (el Acuerdo no fija umbrales en moneda – Nota 4 de la guía de Umbrales 2026) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí
	Guatemala	Sí	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal (el Acuerdo no fija umbrales en moneda – Nota 4 de la guía de Umbrales 2026) – Valor del Proceso superior al umbral: Sí	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí
	Honduras	No (el Acuerdo con el Triángulo Norte frente a Honduras no incluye entidades del nivel departamental/subcentral)	No aplica	No aplica	No
Israel		Sí	250.000 DEG (bienes y servicios, nivel Subcentral). Su valor en pesos se calcula con la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria multiplicada por el	No aplica (no se configura ninguna de las excepciones del Anexo 4 del Manual)	Sí

		valor del DEG en USD (Nota 5 de la guía de Umbrales 2026); el cálculo debe dejarse consignado en el aviso. Aun con una TRM de $14.000 por dólar el umbral sería inferior al valor del Proceso – Valor del Proceso superior al umbral: Sí		
Comunidad Andina de Naciones – CAN (Decisión 439 de 1998)	Sí	No aplica umbral: la Decisión 439 cubre los procesos de compra de servicios de las Entidades del nivel departamental, independientemente de su valor	No aplica	Sí

Precisiones de la verificación:

a) Vigencia de los umbrales. Los valores de los Acuerdos con Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea rigen del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027; los de México, la Unión Europea y los Estados AELC rigen hasta el 31 de diciembre de 2026. Si el aviso de convocatoria se publica a partir del 1 de enero de 2027, la Entidad deberá actualizar esta tabla con los nuevos valores que publique Colombia Compra Eficiente.

b) Plazo mínimo para presentar ofertas. Como el Proceso está cubierto por varios Acuerdos Comerciales, el cronograma debe prever, entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre para presentar ofertas, un plazo igual o mayor al más largo de los Acuerdos aplicables: 40 días calendario (Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC e Israel). Este plazo solo podrá reducirse en los supuestos que prevén los Acuerdos (por ejemplo, cuando el Proceso se haya publicado en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes del aviso de convocatoria) y la reducción deberá quedar justificada en los Documentos del Proceso (Tabla 1 y numeral 4.2 del Manual).

c) Convocatoria limitada a MiPyme: El valor del Proceso DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE.($240.000.000,00) no supera el umbral de MiPyme para 2026 (US$125.000, equivalentes a $511.708.497), por que si procede la limitación a MiPyme ni la excepción No. 14 del Anexo 4 del Manual.

d) Excepciones. Se revisaron las excepciones aplicables a las Entidades del nivel departamental para cada Acuerdo (Tabla 7 del Manual). La excepción No. 33 (servicios de arquitectura e ingeniería) solo está prevista en los Acuerdos con Chile, los Estados AELC y Estados Unidos y, por las razones de la nota 1, no se configura. La Entidad contratante es el Departamento (sector central), por lo que no se configuran las excepciones Nos. 47 a 53 (empresas industriales y comerciales del Estado, empresas gubernamentales o régimen privado de contratación).

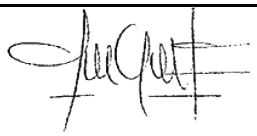
En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANEXOS:

- Concepto Precontractual
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- POE
- Análisis del sector.
- Resolución 038 de 2026. Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria "iniciativas que transforman" para el fortalecimiento de iniciativas productivas y sociales que promuevan la paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización en el Departamento de Cundinamarca”
- Resolución 048 de 2026. Por la cual se modifica el cronograma de la convocatoria “iniciativas que transforman” para el fortalecimiento de iniciativas productivas y sociales que promuevan la paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización en el Departamento de Cundinamarca.
- Informe de resultados definitivos convocatoria “iniciativas que transforman” para el fortalecimiento de iniciativas productivas y sociales que promuevan la paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización en el Departamento de Cundinamarca vigencia 2026.
- Matriz de riesgos
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

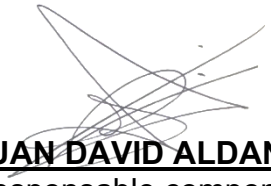
10. RESPONSABLES



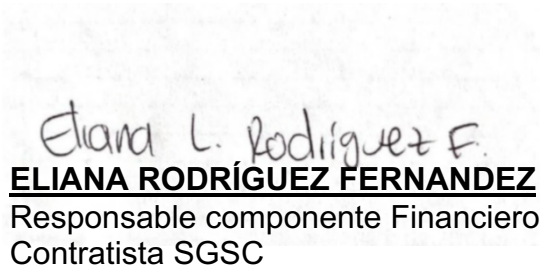
LAURA GERALDINE RAMIREZ
Directora de Justicia, Derechos Humanos y Paz



ANDRES FELIPE POVEDA PINILLA
Responsable Componente Técnico
Contratista DJDHP



JUAN DAVID ALDANA AVELLA
Responsable componente Jurídico
Contratista SGSC



ELIANA RODRÍGUEZ FERNANDEZ
Responsable componente Financiero
Contratista SGSC